

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOTANÉS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, de fecha 5 de marzo de 2004, se hace público, que el Ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2012, aprobó las siguientes Ordenanzas fiscales municipales:

Primero.- Modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos.

Segundo. Aprobación de la Ordenanza fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Tercero. Modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Cuarto. Modificación de la Ordenanza fiscal del precio público por utilización de servicios, dependencias y materiales de propiedad municipal.

Los expedientes se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto al objeto de que, durante el mismo, los interesados puedan examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento, así como, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, haciéndose saber que en caso de no presentar alegación alguna durante el referido período, el presente acuerdo se elevará a definitivo, pudiéndose interponer desde entonces contra el mismo recurso contencioso- administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de treinta días hábiles anteriormente indicado.

Totanés 3 de julio de 2012.-El Alcalde, Ildefonso Gutiérrez Villarreal.

N.º I.- 5703